



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 4. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día uno de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, el concejal Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y la concejala, Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de enero de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas, introduciendo las siguientes correcciones:

- En el punto 7 del orden del día:

Donde dice:

7.1.-EXPEDIENTE CONTRATACION RESTAURACION LIENZO MURALLA

Debe decir:

7.2.-EXPEDIENTE CONTRATACION RESTAURACION LIENZO MURALLA

- En el punto 13 del orden del día:

Donde dice:

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Debe decir:

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS



2.- FACTURAS

- Por Secretaría se indica que no se ha presentado factura alguna.

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Personal docente de enseñanzas diversas, tales como educación física y deportes, idiomas, mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, epígrafe 826” a nombre de Sonia Aguayo Pinedo, a partir del día 10 de enero de 2023; actividad profesional.

4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

Vista la comunicación remitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de Diputación Foral de Álava, en relación con el Proyecto Life Urban Klima, que dice lo siguiente:

Desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava en el marco del Proyecto Life Urban Klima tenemos la disponibilidad para acometer proyectos de restauración ambiental en parcelas comunales junto al río Zadorra y sus afluentes o en entornos cercanos para la conexión de corredores ecológicos o incluso en zonas más urbanas pero estas si, junto al río.

Los trabajos de restauración, generalmente de plantación, correrían por cuenta del Servicio de Sostenibilidad, así como los trabajos de mantenimiento del primer año, luego las EELL deberán asumir los trabajos de mantenimiento para establecimiento de las especies durante los primeros cinco años tras su plantación.

En caso de disponer de parcelas con las características expuestas y querer que se acometan los trabajos de restauración, pueden enviar a este mismo email las referencias catastrales y un teléfono de contacto de la persona que pueda



acompañar a un técnico de la DFA para valorar la actuación. En principio, se recogerán propuestas hasta el 15 de febrero.

La previsión es de redactar el proyecto entre febrero y marzo para poder acometer los trabajos de restauración en noviembre-diciembre de 2023. Los trabajos de mantenimiento se ejecutarían en 2024.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de febrero de 2023.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad dar traslado a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa a fin de que informe sobre la posibilidad de acogerse a dicho proyecto.

5.- LIQUIDACIÓN TRAS INSPECCIÓN DE TRIBUTOS POR PARTE DE DFA

VISTO.- Que por Diputación Foral de Álava se remite el acta nº 057-SI de inspección de tributos, instruida en concepto del impuesto sobre actividades económicas / impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, a fin de que por este Ayuntamiento se proceda a girar las correspondientes liquidaciones.

La citada Acta ha sido instruida en virtud del Convenio de colaboración para la inspección de ambos conceptos impositivos, firmado por este Ayuntamiento y el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava.

ZERGA KONTZEPTUA • CONCEPTO IMPOSITIVO IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y	EKITALDIAK • EJERCICIOS 2017 a 2020
ZERGAPEKOA • OBLIGADO TRIBUTARIO [REDACTED]	IFZ • NIF 1 [REDACTED]
HELBIDEA • DOMICILIO DULANTZI 37, 3º C, 01200 SALVATIERRA (ARABA/ÁLAVA)	
IKUSKATZAILE AKTUARIOA o INSPECTOR ACTUARIO [REDACTED]	GAIAREN ZK. Nº ASUNTO 2021/225601/1

En Vitoria-Gasteiz a 14 de diciembre de 2022, constituida la Inspección de Tributos en las oficinas de la Inspección de Tributos de Diputación Foral de Álava, sita en la calle Samaniego, nº14-3º planta y estando presente [REDACTED], con DNI 1 [REDACTED] en su calidad de interesado, al objeto de documentar



los resultados de la actuación inspectora al expresado obligado tributario, se hace constar lo siguiente:

1º.- Las actuaciones inspectoras se han realizado en virtud del Acuerdo 707/2016, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento de Salvatierra en materia de inspección del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2º.- El periodo al que se refiere las actuaciones inspectoras es 2017 a 2020.

3º.- La comprobación efectuada ha tenido el carácter de general, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, extendiéndose a las obras realizadas por el interesado en los ejercicios 2017 a 2020.

4º.- De la información aportada, así como de la comprobación realizada, se desprende que el coste real de la ejecución material de dichas obras ascendió a 44.136,51 euros.

5º.- A la vista de lo anterior, proceden la propuesta de liquidación cuyo detalle se adjunta como Anexo I a la presente Acta **por importe de 1.045,16 euros en concepto de cuota, 107,92 euros en concepto de intereses demora y 261,29 euros en concepto de sanción reducida, lo que totaliza un importe de 1.414,37 euros.**

6º.- El detalle del cálculo de los intereses de demora es el siguiente:

Fecha Inicial:	16/03/2019
Fecha Fin:	15/12/2022
Importe:	1.045,16 €
Intereses	107,92 €

Desglose por períodos:

Del 16-03-2020 al 15-12-2022 1.005 días al 3,750% 107,92 €

7º.- Calificación de las infracciones

a) Los hechos consignados producidos, a juicio de la inspección, constituyen infracción tributaria, en virtud de lo dispuesto en el Título IV de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.



a.1) Hechos y calificación jurídica: el contribuyente incumplió la obligación prevista en el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras del Ayuntamiento de Salvatierra en relación con el apartado 2 del artículo 10 del Decreto Foral Normativo 5/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, todo ello con relación a la obligación de presentar declaración definitiva tras la finalización de las obras, al objeto de que el Ayuntamiento pudiera realizar la liquidación definitiva.

En este sentido, la Inspección de Tributos considera que se trata de una acción dolosa y consciente, por cuanto los referidos artículos imponen una clara obligación a todos los contribuyentes, y cuyo incumplimiento no resulta excusable en el presente supuesto.

a.2) Tipo de infracción: Infracción tributaria por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones (artículo 196 NF 6/2005)

a.3) Sanción propuesta: 50 % de la base de la sanción.

b) El obligado tributario renuncia a la tramitación separada del procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.2 de la Norma Foral 6/2005.

8°.- Reducción por conformidad

Habiéndose producido dichos hechos con posterioridad a 18 de junio de 2013, le corresponde la normativa vigente de la Norma Foral 6/2005, según redacción a dicha fecha dada por Norma Foral 18/2013, de 3 de junio de 2013 de Principios básicos y medidas de lucha contra el fraude fiscal en el Territorio Histórico de Álava.

A este respectó, el obligado tributario, a través de su representante legal, presta su conformidad tanto a las regularizaciones como a las sanciones, extendiéndose su aceptación a los hechos recogidos en la presente acta y a todos los demás elementos determinantes de la propuesta de liquidación, y en consecuencia procede la **reducción del 30%** de la sanción, prevista en el artículo 192 de la Norma Foral 6/2005.

No obstante, el compareciente solicita la aplicación de la reducción del 50% prevista en el artículo 192 de la Norma Foral 6/2005, que prevé dicha reducción cuando, además de prestar la conformidad, se realice el ingreso total, tanto del importe de la deuda



tributaria y de la sanción, dentro del período voluntario a que se refiere el artículo 61 de dicha Norma Foral, sin efectuar solicitud de aplazamiento ni fraccionamiento de pago.

9º.- Con lo que se da por terminado el acto, formalizándose la presente acta en dos ejemplares que firma quien comparece, recibiendo un ejemplar de la misma.

CONSIDERANDO el artículo 61.2 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava en el que se señala que, en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá efectuarse dentro del plazo señalado por la Administración tributaria que, en ningún caso, podrá ser inferior a un mes posterior al día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar la siguiente liquidación a [REDACTED] en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por reforma de vivienda sita en C/ Dulantzi [REDACTED] de Agurain, de conformidad con el acta nº 057-SI de inspección de tributos, por las siguientes cantidades:

OBLIGADO TRIBUTARIO	[REDACTED]
NIF	1 [REDACTED]
Fecha devengo	10/02/2020
Fecha propuesta	14/12/2022
Base comprobada	44.136,51
Tipo de gravamen	3,00%
Cuota	1.324,10
Bonificación	-
Liquidado a cuenta	278,93
Diferencia	1.045,16 €
Sanción reducida	261,29 €
Intereses	107,92 €
Total a pagar	1.414,37 €



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, otorgando los plazos y medios de pago así como los recursos que procedan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Plazos y lugar de ingreso.- El plazo de pago de la deuda tributaria en periodo voluntario es de UN MES desde la fecha de la notificación de la presente liquidación. El vencimiento del plazo establecido para el pago en periodo voluntario, sin que este se efectúe en su totalidad determina el inicio automático del periodo ejecutivo por la deuda pendiente. Deberá, realizarse el ingreso en la cuenta de titularidad municipal nº 2095-3234-11-1090956433 de Kutxabank.

Recursos.- Contra la presente resolución podrá Vd. Interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin perjuicio de otro recurso que estime pertinente. De no mediar Resolución expresa en el plazo de UN MES desde la interposición del Recurso de Reposición se entenderá desestimado.

6.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI

VISTA.- La solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2023, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en C/ Mayor [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación del certificado de eficiencia energética de su vivienda.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 19 de diciembre de 2022.

Vista.- El apartado 16.7 de bonificaciones según la Certificación Energética de los Edificios de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que dice lo siguiente:

a. Los bienes inmuebles destinados a vivienda habitual de los sujetos pasivos de este impuesto, que tengan una etiqueta de eficiencia energética de clase A gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 50 por ciento y los de clase B del 25 por ciento.

b. La obtención de la certificación energética está regulada por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.



VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 23 de enero de 2023, en el que se expone que el certificado de eficiencia energética presentado indica que la calificación energética obtenida es “C” en consumo de energía primaria no renovable y “B” en emisiones de dióxido de carbono. El certificado no dispone de la Etiqueta de Eficiencia Energética.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que no procede la concesión de la bonificación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, dado que no se ha presentado la Etiqueta de Eficiencia Energética de los tipos A o B.

7.- EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA. - La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED], en la que se detallan los daños materiales sufridos en su vehículo el día 18 de enero de 2023, según el mismo, a consecuencia del golpe recibido por una quitanieves a su paso por la calle Dulantzi. Se adjunta fotografía de los daños en el vehículo.

VISTO. - El informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente,

VISTO. - Que según viene establecido en el artículo 66 apartado 1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes que se formulen deben contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Lugar y fecha.



e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.

VISTO. - Que asimismo el artículo 67 del mismo texto legal en cuanto a las solicitudes de iniciación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en su apartado 2 establece que:

Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Y considerando que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Se acuerda por unanimidad requerir a [REDACTED], para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2017 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES, EJERCICIO 2023

Se da cuenta de la Orden Foral nº 19 de 24 de enero de 2023, dictada por el Diputado Foral de Agricultura por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del Término Municipal de Agurain, correspondiente al ejercicio 2023 y que dice lo siguiente:

El Servicio de Montes presenta el Plan de Aprovechamientos Forestales en el Término Municipal de Agurain, correspondiente al ejercicio 2023.



Vistos los informes preceptivos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 14/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Agricultura, por aplicación de los Dispongo noveno del Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023,

DISPONGO

Primero.- Aprobar el Plan Anual de aprovechamientos forestales del término municipal de agurain, correspondiente al ejercicio 2023, autorizando los siguientes:

1.- PASTOS. - Queda regulado el pastoreo en los montes de la Entidad de administración municipal, a continuación reseñada, quien deberá percibir de los beneficiarios las correspondientes cuotas de pasto, según el ganado autorizado:

Agurain.....Ganado propio

En el MUP nº 610, "Sotos y Vargas":

100 cabezas de ovino.....	154,10 €
74 cabezas de vacuno.....	888,44 €
1 cabeza de caballo.....	11,97 €

En el MUP nº 611, "Udala":

300 cabezas de ovino.....	463,30 €
53 cabezas de caballo.....	634,41 €
100 cabezas de porcino	554,70 €

Período de veda al pastoreo:

En el MUP nº 610 del 26 de diciembre al 31 de marzo ambos inclusive.

En el MUP nº 611 del 1 de julio al 30 de septiembre ambos inclusive.

Se prohíbe el reparto de comida en ambos montes.

En todo caso, deberán ser respetados por el ganado, las vedas o acotados establecidas en los montes públicos de las referidas Entidades.



En los montes en los que las Entidades titulares no hayan fijado un período inhábil de pastoreo, se podrá inhabilitar la estancia del ganado en aquellos períodos en los que por razones de paralización vegetativa de las especies de aprovechamiento pascícola, o bien por el estado físico del monte, sea aconsejable impedir dicha estancia en beneficio del monte, conforme a lo previsto en los Artículos 45 y 46 de la Norma Foral 11/2007, del 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava.

2.- APROVECHAMIENTOS MELÍFEROS. - Procede la concesión de la ocupación en montes catalogados para los aprovechamientos melíferos a continuación relacionados supeditados a las condiciones facultativas establecidas en las correspondientes diligencias:

Ayuntamiento de Agurain

Ocupación nº 1001.- Aprovechamiento en el MUP nº 611, término "Udala", con una ocupación temporal de 400 m² para la instalación del colmenar matrícula nº ES-010510068015 y una renta anual de 9 €, que deberá ser ingresado en Arcas Locales por el beneficiario de la concesión. Se renovarán por período de 5 años hasta el 31/12/2027.

3.- CAZA. - Procede la autorización de la inclusión de los montes de U.P. a continuación relacionados en los siguientes cotos privados de caza:

Ayuntamiento de Salvatierra: Montes de U.P. nº 610 y 611, en el coto de caza VI-10.160, denominado "Agurain-Salvatierra".

4.- FONDO DE MEJORAS EN MONTES CATALOGADOS.- En virtud de lo establecido en el Artículo 36.3 de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, del Territorio Histórico de Álava, las Entidades titulares de los montes catalogados destinarán a un fondo de mejoras como mínimo un 15% del importe de todos los usos y aprovechamientos forestales en dichos montes que devenguen ingresos económicos, cuantía que ascenderá al 33,3% para los rendimientos obtenidos de canteras y recursos mineros o energéticos a cielo abierto, conforme a lo previsto en el Art. 54.4 de la N.F. de Montes, salvo otra cuantificación establecida específicamente por la Diputación Foral de Álava en las correspondientes autorizaciones, para su inversión por parte de las propias Entidades titulares en la conservación y mejora de los montes incluidos en el



Catálogo de Montes de Utilidad Pública, bajo la supervisión del Servicio de Montes.

Segundo.- Contra esta Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Diputado Foral de Agricultura, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Orden Foral nº 19 de 24 de enero de 2023, dictada por el Diputado Foral de Agricultura por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del Término Municipal de Agurain, correspondiente al ejercicio 2023.

9.- INFORMES DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022

9.1.- Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de septiembre de 2022 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

El proceso de depuración de la EDAR SALVATIERRA está funcionando correctamente. No obstante, se generan pequeños incumplimientos de la autorización de vertido en el parámetro del N-NO₃ debido a la baja carga que llega y en el fósforo debido a que no podemos dosificar cloruro férrico.

El bombeo funciona correctamente y sin incidencias en su vertido. Sería adecuado telemandar el bombeo para tener un mejor control del mismo.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del informe a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para que informe en relación con las conclusiones del mismo.



9.2.- Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de octubre de 2022 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

El proceso de depuración de la EDAR SALVATIERRA está funcionando correctamente. No obstante, se generan pequeños incumplimientos de la autorización de vertido en el parámetro del N-NO₃ debido a la baja carga que llega y en el fósforo debido a que no podemos dosificar cloruro férrico.

El bombeo funciona correctamente y sin incidencias en su vertido. Sería adecuado telemandar el bombeo para tener un mejor control del mismo.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del informe a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para que informe en relación con las conclusiones del mismo.

10.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE “OPTIMIZACIÓN RECURSOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE AGURAIN”.

VISTO.- El escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 2022, por Aitor Santos García en representación de la empresa San Juan Grupo S.E.S.L.U. solicitando ampliación de plazo en 7 semanas para la ejecución de la obra de “Optimización de recursos energéticos del alumbrado público del municipio de Agurain”, debido a que el suministro de materiales ha comenzado el día 13 de enero de 2023 hasta el 8 de febrero de 2023, dependiendo del modelo de luminaria.

Se adjunta al escrito, comunicación del proveedor indicando las fechas de entrega del pedido nº 17386.

Visto. – Lo informado por el director de obra en fecha 25 de enero de 2023, en el que se indica que, una vez revisados los motivos en los que se fundamenta la solicitud de ampliación de plazo de San Juan Grupo, S.E.S.L.U. y siendo estos ajenos al contratista, y estimando que el plazo solicitado es proporcionado, se acepta dicha solicitud de ampliación de plazo de San Juan Grupo, S.E.S.L.U.

Visto.- Lo informado por Secretaría en fecha 27 de enero de 2023.

Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder a [REDACTED] en representación de la empresa San Juan Grupo S.E.S.L.U. una ampliación del plazo de ejecución de 7 semanas más, correspondientes con periodo desde la firma del acta de replanteo hasta la fecha de recepción de las primeras posiciones según confirmación de proveedor.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio urbanístico municipal, a la empresa adjudicataria de la obra, a la Dirección facultativa y al Coordinador en seguridad de salud de la citada obra.

11.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

11.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2006 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ONDARRIA, S.L. para edificación de una vivienda bifamiliar en la parcela 1.749 del polígono 1 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 27 de enero de 2023, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación por parte de [REDACTED], del Certificado Final de la Dirección de la obra y la documentación final de la misma, se ha inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 19 de octubre de 2006 el Ayuntamiento concedió la licencia para construcción de vivienda bifamiliar a Ondarria S.L., condicionándose a realizar las acometidas con trazado subterráneo, justificar las servidumbres de paso y presentar la documentación final de la obra.

Se presentó escritura en la que se indicaba que la parcela gozaba a su favor de dos servidumbres de paso.

SEGUNDO.- Las obras de una de las viviendas se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico aprobado, en cuanto a dimensiones exteriores y cumplimiento de las separaciones al linderos y cauce.

Respecto al proyecto inicial no existen modificaciones en la distribución de la vivienda.



TERCERO.- No existe variación en la superficie construida.

No se ha efectuado la acometida a la red de electricidad al haberse dispuesto placas solares fotovoltaicas con licencia en expediente independiente.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material coincide con el proyecto de ejecución.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], respecto de la primera fase de edificio de vivienda bifamiliar sito en la parcela nº 1749 del polígono 1, edificio 1 - C/ Biariz nº 9 A del municipio de Agurain.

11.2.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2022 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L. para la realización simultanea de las obras de urbanización y edificación de tres viviendas adosadas en la actuación integrada AI-2 del PEOU AIU-5 San Jorge, parcela nº 34 del polígono 2 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de enero de 2023, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación del Certificado Final de la Dirección de la obra y la documentación final de la misma, se han inspeccionado los edificios y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 6 de abril de 2022 el Ayuntamiento concedió la licencia de obra, condicionándose a presentar la documentación final de la obra, informe final de gestión de residuos y recepcionar las obras de urbanización.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico aprobado, en cuanto a dimensiones exteriores y cumplimiento de las alineaciones fijadas por el Plan Especial del A.I.U.-5: San Jorge.



TERCERO.- Respecto al proyecto inicial la única modificación en la distribución es en la planta baja de la vivienda A al eliminarse el tabique de separación de la cocina del salón de la vivienda.

No existe variación en la superficie construida.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material coincide con el proyecto de ejecución.

QUINTO.- Se ha presentado el informe final de gestión de residuos y los certificados de eficiencia energética

SEXTO.- Se han efectuado las obras de urbanización fijadas en el proyecto de urbanización y condiciones de la licencia, salvo la pavimentación de la acera con asfalto fundido, estando esta obra avalada por la garantía presentada hasta la recepción de la urbanización.

CONCLUSIÓN:

1º.- Se informa favorablemente a la concesión de la licencia de 1ª ocupación de las tres viviendas unifamiliares adosadas.

2º.- Puede devolverse la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L., respecto de las tres viviendas adosadas en la actuación integrada AI-2 del PEOU AIU-5 San Jorge, parcela nº 34 del polígono 2 del municipio de Agurain.

2/ Proceder a la devolución del aval depositado en su día para garantizar la correcta gestión de residuos, por importe de 1.352,20 euros.

3/ Que por Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L., se proceda a la realización de la pavimentación de la acera con asfalto fundido.



12.- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA 2023

12.1. BERBALAGUN 2023

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 31 de enero de 2023 por el Técnico de Normalización Lingüística, para el programa “Berialagun 2023”, que dice lo siguiente:

Berialagun euskararen erabilera sustatzea helburu duen programa da. Eskualdeko izaera du, eta eskualdeko euskaltegiak (Lautadako AEK) koordinatzen du. Horretarako, udalerrri bakoitzerako dinamizatzaile bat kontratatzen da, eta horiek euskara teknikariarekin batera, eskualde mailako koordinazio-batzorde bat osatzen dute, proiektuaren etengabeko jarraipena eta ebaluazioa planifikatu eta egiten duena.

Helburuak:

Berialagun proiektuaren helburu nagusiak dira euskaraz hitz egiteko ohitura sustatzea eta horretarako sare sozialak sortzea:

- Euskara-maila hobetzea eta ikaskuntza-prozesua bizkortzea.
- Goi-mailako ikasleei eta euskaraz hitz egiten badakiten arren, eskolaz kanpo hitz egiteko aukerarik ez dutenei zuzenduta. Euskara naturalago egiteko bidea eskaintzen zaie, arintasun egokia duten euskaldunekin jardunez.
- Eragile aktiboak izatea hizkuntza-normalizazioko prozesuan.
- Euskaraz naturaltasunez hitz egiten duenak eragina du normalizazio prozesuan; Berialagun proiektuaren bidez, naturaltasun hori oraindik lortu ez dutenei laguntzen die hitz egitean.
- Euskarazko sare sozialak sortzea eta euskararen erabilerarako puntu berriak sortzea. Modu naturalean sortuko ez liratekeen sare sozialak sortzen dira.
- Euskararekiko motibazioa eta konpromisoa areagotzea.

Berialagun proiektua denbora librearekin lotuta dago, aisialdian garatzen da eta borondatezko jarduera da. Sentimenduak eta bizipenak trukatzeko, euskararekiko motibazioa eta konpromisoa areagotzeko.

2023rako helburuak:

Taldeak osatu eta segimendua egin. Kanpaina bideratu ostean aurkezpenak egingo dira. Bidelariei eta bidelagunei sailkatzeko elkarrizketak egingo ditugu, ostean parte-hartzaileak artatu eta taldeak osatuko dira.



Partehartzaileak proiekturen datu-basean gordeko dira. Segimendua egiteko, dinamizatzailleak taldeetako bisitak eta deiak programatuko ditu. Ikasturtearen amaiera baino lehenago parte hartzaileen gogobetetze inkesta bideratuko da.

Xede taldeak edo zaletasunen inguruko taldeak osatzeko aukerak plangintzan jasoko dira.

Ekintza osagarriak antolatu eta bideratu. Parte hartzaileen interesak eta nahiak kontuan hartuta ekintza osagarriak programatuko dira. Dinamizatzailleak emaileekin baldintzak adostuko ditu; lokala, azpiegitura, egutegia, ordutegiak, ordainketak. Ekintzen zabalkundea egiteko ardura ere hartuko du: kartelak diseinatu, sare sozialak, hedabideak...

Jarraipen batzordea kudeatu. Plangintzan egitasmoaren jarraipen batzordearen osaketa eta maiztasuna zehaztuko dira. Dinamizatzaillearen ardura izango da deialdiak egitea eta bileren aktak jasotzea.

Izen-emate kanpainak bideratu. PRAKTIKATU zerbitzutik komunikazioarako euskarriak sortuko dira: kartelak, esku-orriak, bannerrak, sare-sozialetarako tresnak. Hiru kanpaina izaten dira: iraila-urrian ikasture hasierako kanpaina, urtarrilean indartze kanpaina eta maiatzean, udako eskaintza zabaltzeko. Izen-ematea paperean zein modu telematikoan egin ahal izango da.

Oroitidazkia erredaktatu. Ikasturtearen amaieran aurkeztuko da eta bertan egindako lanen azalpena jasoko da; taldeen egoera, parte hartzaileen deskripzioa, gogobetetze inkestaren emaitzak eta egindako bestelako ekintzabideen deskargua.

Plangintza diseinatu. Irailean, programaren plangintza erredaktatuko da. Bertan, besteak beste, puntu hauek jasoko dira: helburuak, jarraipen batzordearen osaketa eta funtzionamendua, ekintzabideak, kronograma eta ebaluatzeko irizpideak.

Jarduera osagarriak

Dakigunez, ahozko praktika-talde berbalagunez gain, aisialdiko hainbat jarduera eskaintzen ditu, partaideen artean eta animatzen den Aguraingo edozein bizilagunen artean euskararen erabilera errazteko. Aurten herri eta eskualde mailan hainbat jarduera proposatuko dituzte. Jarduera hauetako parte hartzaileak gero eta gehiago dira, eta atal honek gaur egun praktika taldeek bezainbesteko garrantzia dauka.

Gurasolagun:

Familia jarduerak euskaraz eskaintzen ditugu, eta horiek antolatzeaz Berbalagun dinamizatzaillea arduratuko da. Tailer eta txango horien bidez, familia ezberdinen arteko euskarazko harremana errazten dugu, eta horretaz gain, eskola eremutik kanpo ere euskara erabiltzea sartzan dugu, eta horrek haurrak naturaltasun handiagoz erabiltzea ekarriko du.



Programa kudeatzeaz arduratzen den enpresa:

Euskara Kooperatiba Elkarte (AEK)

Iztueta 3 -1.a. Donostia – 20001

IFK/IFZ: f 95222816

Aurrekontua:

Urteko aurrekontua 8.740,00 eurokoa da, eta honako gastu hauek jasotzen ditu:

- Kontratazio koordinatzailea.
- Publizitate-euskarriak.
- Proiektuaren kudeaketa, koordinazioa eta jarraipena Euskaraz Kooperatiba Elkarteak.
- Jardueren gastu txikiak.

Visto.- que en la partida del Estado de Gastos 335.227.040 “Berbalagun” del Presupuesto del ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación para la financiación del citado programa .

* Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a:

1/Aprobar la realización del programa “Berbalagun 2023”.

2/ Aprobar el gasto del citado programa que asciende a 8.740,00 euros.

3/ Contratar el citado programa con Euskara Kooperatiba Elkarte-AEK., por el citado importe.

12.2. BERTSOGINTZA 2023

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 3 de enero de 2023 por el Técnico de Normalización Lingüística, para el programa “Bertsolaritza 2023” a fin de dar continuidad a los programas de bertsogintza desarrollados el año anterior (bertso eskola y geu ere bertsotan (en las ikastolas para niños/as), que dice lo siguiente:



EGITASMOAREN INGURUKO TXOSTENA : “BERTSO ESKOLA 2023”

EGITASMOAREN DEFINIZIOA

Bertsolaritza eskolak

BEHARRIZANAREN ARRAZOIAK

Egitasmo honen bidez, euskarak ume eta gaztetxoek harremanetan presentzia handiagoa izatea lortu nahi dugu, eta ondorioz gazteen arteko erabileran eragin nahi dugu.

Horrez gain, egitasmo honen bitartez, bertsolaritza ume eta gazteen artean zabaldu eta ezagutarazi nahi dugu, euskal kultura haiengana hurbilduz. Hau da, Geu ere bertsotan egitasmoaren bidez eskolan izaten duten lehenengo harreman horri jarraipena eman nahi diogu Bertso Eskolaren bidez.

Azkenik aipatu, modu ludikoan ume eta gaztetxoek euskararen kalitatea eta adierazkortasuna hobetzeko lagungarria izango zaigula egitasmo hau.

Hortaz, arestian aipatutakoak eragin handiko arrazoiak dira egitasmo hau, berriz ere, abian jartzeko proposamena egiteko orduan. Euskararen sozializazioan oso lagungarria izango zaigu eta.

1. HELBURUAK

- Umeene eta gazteen aisialdian euskararen erabilera, sozializazioa eta presentzia areagotzea.
- Euskararen kalitatea areagotzea; aberastasuna, erritmoa, naturaltasuna, adierazkortasuna ...
- Euskal Kultura, eta bereziki, bertsolaritza ezagutaraztea.

2. EZAUGARRIAK

Datak: Urtarriletik abendura (2023).

Saioak : Astean behin ordubete

Lekua: Uriarte Kultur Etxean

Parte hartzaileak: 10-14 urte arteko gaztetxoak urtarriletik abendura



Taldeak: Bi talde

Asteazkenetako taldea: Astean ordu bete. Asteazkenetan 18:00-19:00

osteguentako taldea: Astean ordu bete. Ostegunetan 18:00-19:00

Ekintza osagarriak: Asteroko klaseez gain, udalerrian antolatzen diren jardueretan parte aktiboa hartzeko konpromisoa hartuko du Arabako Bertsozale Elkartek (Aguraingo Bertso Eskolak); emanaldiak prestatu eta bertso-eskolako lana herrira ateratzeko. Urtean zehar topaketak, txangoak eta aparteko ekintzak egingo dituzte, zaletasuna handitu eta beste bertso-eskola batzuekin harremanak bultzatzeko.

Herriko bizitza kulturean parte hartzeko borondatea ere adierazten dute:

5. PROPOSAMENA ETA AURREKONTUA

Euskara Zerbitzuak egitasmoa aurrera ateratzeko aurrekontua eta proposamena (dokumentu osagarriak) eskatu dizkio Arabako Bertsozale Elkarteari.

Arabako Bertsozale Elkartek 2023rako **2.100** euroko proposamena igorri digu.

Ordainketa hiruhilabetro egingo delarik

2023

Urtarriletik Martxora.....700,00 €

Apiriletik Ekainera.....700,00 €

Urritik Abendura.....700,00 €

3. ONDORIOA

Euskara Zerbitzuak modu egokian baloratzen du Arabako Bertsozale Elkartek egindako proposamena, gaur egun bertsolaritza oso tresna baliogarria baita euskararen sozializazioan eragiteko.

Egitasmo honen bidez , umeak eta gazteak euskararen mundura gehiago hurbiltzea eta eguneroko bizitzan euskara gehiago erabiltzea lortuko dugu. Baita euskararen kalitatea eta adierazkortasuna hobetzea ere.

Hori dela eta, Euskara Zerbitzuak proposatzen du Udalak onar dezan 2023rako Arabako Bertsozale Elkartek egindako proposamena.

Proposamena onartzeko orduan, hainbat baldintza ezarriko ditu Udalak:



- Ekintza osagarriak
- Urte amaierako memoria : parte hartze datuak, emandako orduak, helburuen lorpen maila, ekintza osagarrien memoria ...

Udalaren esku uzten da, egoki ikusten duen erabakia har dezan.

OHARRA: Dokumentazio osagarrian Arabako Bertsozale Elkarteak egindako proposamena eta aurrekontua topatuko duzue.

EGITASMOAREN INGURUKO TXOSTENA : GEU ERE BERTSOTAN 2023”

1. EGITASMOAREN DEFINIZIOA

Bertsolaritza eskolak umeentzat.

"Geu ere bertsotan" programaren helburua Aguraingo ikastetxeetako 5. eta 6. mailako ikasleen artean bertsolaritza eta euskal kultura ezagutaraztea da. Urteak daramatza martxan programa honek, eta bertsolaritza Curriculumean oinarritua dago (Bertsozale Elkarte 2008), Euskal Autonomia Erkidegoko eta Nafarroako Foru Erkidegoko ikastetxeetan bertsolaritza eskolak ematera zuzendua, lau arlo lantzeko helburuarekin: hizkuntza, kultura, musika eta haurren trebetasun pertsonal eta sozialak.

2. HELBURUAK

- Bertsolaritza eta gure hizkuntzaren esparru ludiko eta kulturala ezagutzea.
- Haurren hizkuntza-gaitasuna euskaraz garatzea eta bultzatzea.
- Herritarren artean bertsolaritzaren inguruko erreferentziak sortzea, horrela transmisioa eta etorkizuneko erreleboa bermatzeko.
- "Geu ere bertsotan" eskola-proiektuari jarraipena ematea
- Etorkizun hurbilean bertso eskola idartzea eta jarraipena izan dezan gutxieneko baldintzak sortzen joatea
- Haurren artean euskararekiko jarrera positiboa bultzatzea.

3. EZAUGARRIAK

Datak: urtarriletik ekainera eta urritik abendura 2023

Ordutegia: ordubete 15 egunean behin talde bakoitzean



Kokapena: Lope de Larrea eta Lautada ikastolak.

Hartzaileak: Lehen Hezkuntzako 5. eta 6. mailako haurrak. 6 talde Lope Larrean eta 2 talde Lautadan

Pertsonala: bertsolaritzan espezializatutako irakasle bat, hurrekin lanean esperientzia duena.

4. PROPOSAMENA ETA AURREKONTUA

Euskara Zerbitzuak egitasmoa aurrera ateratzeko aurrekontua eta proposamena (dokumentu osagarriak) eskatu dizkio Arabako Bertsozale Elkarteari.

Arabako Bertsozale Elkarteak 2022rako **3.780,00** euroko proposamena igorri digu.

Ordainketa hiruhilabetero egingo delarik

2022

Urtarriletik Martxora..... 1.260,00 €

Apiriletik Ekainera.....1.260,00 €

Urritik Abendura.....1.260,00 €

5. ENPRESA

Arabako Bertsozale Elkarte
Benito Perez Galdos z/g
01002 Vitoria-Gasteiz
IFK: G- 01151414

6. PROPOSAMENA

Euskara zerbitzuaren aldetik oso positiboki baloratzen da Arabako Bertsozale Elkartearen proposamena, gaur egun bertsolaritza oso tresna baliotsua baita haurren esparruan euskararen normalizazioan. Gainera, kuadrillako beste udalerrri batzuetan (Asparrena eta Dulantzi), Agurain barne, izan diren esperientzia positiboak ezagututa, programak urteak daramatza funtzionatzen, eta positiboki baloratzen da Agurainen programa horri jarraipena ematea, abian jarri dugun "Bertso Eskola" sendotzeko eta honen jarraipena bermatzeko.

Hala ere, Udalaren esku geratzen da txosten honen proposamena.

Eranskinean Arabako Bertsozale Elkartearen aurrekontua.



Visto.- que en la partida del Estado de Gastos 335.227.042 “Bertsolaritza” del Presupuesto del ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación para la financiación de los citados programas,

* Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a:

1/ Aprobar los programas de actividades de bertsogintza para 2023 y aprobar el gasto que suponen dichas actividades que ascienden a:

Bertso eskola	2.100,00
Geu ere bertsotan (Lautada eta Lope de Larrea)	3.780,00
GUZTIA/TOTAL	5.880,00

2/ Contratar los citados programas con Arabako Bertsozale Elkarte, por el citado importe.

12.3.- ARABAKO BERTSO KUADRILLARTEKOA 2023

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 3 de enero de 2023 por el Técnico de Normalización Lingüística, para el programa “Arabako Bertso Kuadrillartekoa 2023”, que dice lo siguiente:

KUADRILLARTEKOA 2023 EGITASMOAREN TXOSTEN TEKNIKOA

Aguraingo Udalak hizkuntza-plan bat onartu du, eta plan horren jardunen artean daude euskararen erabilera sustatzeko programak egitea eta euskarazko kultura-ikuskizunen programazioa sustatzea.

Euskararen erabilera sustatzeko programen beharrezanean eta euskarazko kultur ikuskizunen kontsumoa sustatzeari dagokienez, egiaztatu da euskararen erabilerak bultzada eta sustapen egokia behar duela, euskararen erabilera sozializatze eta



euskarazko kultur ikuskizunen programazioa bultzatzeko helburua duten programekin.

Testuinguru horretan, Arabako Bertsozale Elkartearekin batera ARABAKO BERTSO KUADRILLARTEKO BERTSO TXAPELEKETA 2023ren finalurrekoetako bat antolatzeko aukera aztertu da, udalerriko parte-hartzaileen artean euskararen erabilera bultzatuz, eta, aldi berean, herritar guztiei bertsolaritza amateurreko saioen programaziora joateko aukera eskainiz.

Programak helburu hauek ditu:

- Gure herrian bertsolaritza sustatzea, bertso eskolak bultzatuz eta bertsolaritzara hurbiltzeko eta bertsolari, sukaldari, gai- jartzaile, epaimahaikide txapelketa batean modu batera edo bestera parte hartzeko aukera emanez.
- Euskal kultura sustatzea.
- Euskarazko kultura-jarduerak herritarrei hurbiltzea eta euskarazko kulturaren kontsumoa sustatzea.
- Eta azkenik, euskararen erabilera sustatzea, parte-hartzaileak, aldi berean, antolatzailerak direlako eta sinergia bat sortzen delako denboran zehar mantentzen den hizkuntzaren erabileran.

Prestakuntza-programa garatzeko gaitasunari dagokionez, aipatu behar da proiektua bideratzeko behar diren baliabideak honako hauek direla:

- Udal-lokalak.
- Giza baliabideak eta baliabide materialak: Beharrezkoa da profesional kualifikatuak eta programa garatzeko beharrezkoak diren materialak, tresnak, baliabideak... edukitzea.

Programa garatzeko aurrekontua jaso diogu Arabako Bertsozale Elkarteari, Arabako herritarren artean bertsolaritza eta euskararen erabilera ezarri eta zabaltzen duen elkarteari.

Aurkeztutako aurrekontua 1.200,00 eurokoa da.

Euskara Zerbitzuak Arabako Bertsozale Elkartearen proposamena onartzea proposatzen du.

Visto.- que en la partida del Estado de Gastos 335.226.060 del Presupuesto del ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación para la financiación del citado programa



* Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a:

1/ Aprobar la realización del programa “Arabako Bertso Kuadrillartekoa 2023” y aprobar el gasto del citado programa que asciende a 1.200,00 euros.

2/ Contratar el citado programa con Arabako Bertsozale Elkarte, por el citado importe.

12.4.- 2023 EUSKARA SUSTATZEKO JARDUERAK: SOLASALDI MUSIKATUA (XABIER SOLANO)

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 20 de enero de 2023 por el Técnico de Normalización Lingüística, dentro del programa de actividades de promoción del euskera 2023, concretamente para el coloquio musicalizado de [REDACTED], que dice lo siguiente:

Proposamena:

Gazte eta helduen artean euskararen erabilera sustatzeko eta kultur jarduerak euskaraz eskaintzeko helburuarekin, martxoaren 3an arratsalde 18:30ean, Harresi Aretoan jarduera bat burutzeko proposamena egiten du Euskara Zerbitzuak

Helburuak:

Udalerriko euskaldunak euskararen inguruan batzea, euskarazko kulturgintza eta aisialdi eskaintza erakargarri baten bidez.

Euskaidunak elkarren artean harremanetan jartzea, euskara bitarteko delarik. Herritarrek elkarren artean euskaraz hitz egiteko ohitura hartzea.

Udalerrian antolatzen diren ekitaldietan euskararen erabilera bermatzea, eta euskarari merezi duen presentzia ematea.

Euskararen aldeko motibazioak lantzea, hizkuntzarekiko atxikimendua lortzeko.

Hizkuntza ohiturak euskararen alde bihurtzea, aisialdian, lagunartean, familian... erdaraz aritzeko joera aldatuz

Jarduera eta data:

[REDACTED] solasaldi musikatua.



Martxoaren 3an, ostirala, Harresi Aretoan arratsaldeko 6:30ak aldera

Jarduera Berbalagun egitasmoarekin elkarlanean egingo dugu eta Euskara Batzordearen bidez bideratu dugu. Publiko orori zuzenduta egongo da

Aurrekontua:

██████████:	600,00 + % 21 Bez
Guztira	726,00 € BEZa barne

Visto.- que en la partida del Estado de Gastos 335.226.060 del Presupuesto del ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación para la financiación del citado programa

* Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a:

1/ Aprobar la realización de la actividad “Xabier Solano – solasaldi musikatua”, dentro del programa de actividades de promoción del euskera 2023 y aprobar el gasto de la citada actividad que asciende a 726,00 euros.

2/ Contratar la citada actividad con Xabier Solano, por el citado importe.

13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN JORGE

VISTA.- La solicitud presentada por ██████████ en representación de la Comisión de Fiestas del Barrio San Jorge, con motivo de la celebración de las fiestas del barrio, el día 22 de abril de 2023, para concesión de la correspondiente subvención y cesión de material e infraestructuras municipales.

El material e infraestructuras municipales solicitadas son los siguientes: mesas y sillas para 130 personas, 30 vallas, escenario (6 x 10) para los músicos, equipo de sonido, dos baños químicos, carpa en caso de mal tiempo.



VISTO.-Que la dotación establecida en el Presupuesto General Municipal es de una cantidad máxima de 1.000 euros para las fiestas del barrio San Jorge de Agurain: Partida presupuestaria 338.481.012 “Fiestas de los barrios del Municipio”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad, previo a resolver, dar traslado de la petición realizada al técnico de cultura.

14.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA INSTALACIÓN DE APARATO DE FERIA

VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita autorización para instalación de dos aparatos de feria: Yumpis (9 m. x 9 m.) y Waypaut (6 m. x 6 m.) , durante las fiestas de Carnavales 2023, entre los días 17 y 22 de febrero de 2023, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTO.- Que junto con la solicitud se hace entrega de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago, certificado de revisión anual de las instalaciones válido hasta el 9 de mayo de 2023, seguro de autónomos y recibo de pago así como certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2023.

2. Industrias callejeras y ambulantes:
- Afiladores, al día: 0,99 €/día
- Limpiabotas, al día: 0,99 €/día
- Fotógrafos, al día: 0,99 €/día
- Otros no incluidos en los anteriores: 13,44 €/día

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder autorización a [REDACTED], para instalación de dos aparatos de feria: Yumpis (9 m. x 9 m.) y Waypaut (6 m. x 6 m.), durante las fiestas de Carnavales 2023, entre los días 17 y 22 de febrero de 2023 en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

2/ Practicar a Guillermo Valente Batista, la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 161,28 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

Dos instalaciones (Yumplis y Waypaut) x 6 días x 13,44 €/día TOTAL = 161,28 euros

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.